

establecer en esta Villa, parcela de su propiedad en Camino de "Las Rencillas", un pabellón ganadero y resultando en tal actividad está enmarcada en las explotaciones clasificadas como "molesta" en el Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961 y dando cumplimiento a lo preceptuado por el art. 30.2,a) del precitado Reglamento, se abre información pública en este Ayuntamiento, por término de diez días, para quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes.

Cuzcurrita de Río Tirón, 17 de marzo de 1986.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE RINCON DE SOTO

Solicitud de licencia para instalar un almacén hortofrutícola V.B.125

Por D. Antonio López García, se ha solicitado licencia municipal para instalación de almacén hortofrutícola con cámara frigorífica, con emplazamiento en Avda. de Alfaro, nº 12.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Rincón de Soto, a 17 de marzo de 1986.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE SAN VICENTE DE LA SONSIERRA

Solicitud de legalización de una bodega. V.B.128

Por parte de D. Teodoro Ruiz Monge, se ha solicitado licencia para legalizar, por carecer de licencia municipal, Bodega emplazada en la finca nº 9 de la calle Trva. San Roque de esta Villa.

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes dentro del plazo de diez días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, mediante escrito a presentar en la Secretaría del Ayuntamiento.

San Vicente de la Sonsierra, a 18 de marzo de 1986.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE VILLAMEDIANA DE IREGUA

Solicitud de legalización de un bar-restaurant V.B.114

Por D.^a Cándida Lasanta Toyas, se ha solicitado la legalización, por carecer de licencia municipal, de la actividad de bar-restaurant, con emplazamiento en c/ Requetes Navarros, nº 2.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Villamediana de Iregua, a 11 de marzo de 1986.— El Alcalde.

Solicitud de legalización de un café-bar V.B.121

Por Doña Felisa Alido Durán se ha solicitado la legalización, por carecer de licencia municipal, de la actividad de Café-Bar, con emplazamiento en c/ Requetes Navarros nº 8.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Villamediana de Iregua, a 13 de marzo de 1986.— El Alcalde.

Solicitud de legalización de la actividad de confección de botes de plomo. V.B.122

Por D. Patricio Hernández Jiménez en su propio nombre se ha solicitado legalización de la actividad de "Confección de Botes de Plomo", por carecer de Licencia Municipal, con emplazamiento en Puente Madre.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Villamediana de Iregua, a 14 de marzo de 1986.— El Alcalde.

CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL EBRO Comisaría de Aguas

Solicitud de aprovechamiento de aguas públicas. V.B.116

La Comunidad de Regantes a constituir "Virgen de Uralde", del término municipal de Treviño, (Condado de Treviño-Burgos), solicita la concesión de un aprovechamiento de Aguas Públicas de 139,55 l./s. a derivar del río Ayuda en término municipal de Treviño, con destino a riego de 292,7980 Has. de terreno en las localidades de Añastro, Araico, Grandival, Ozana, Muergas y Cucho de aquel término municipal.

A tal fin aporta el denominado "Proyecto de Aprovechamiento de aguas para riego en Añastro, Cucho, Araico, Grandival, Ozana y Muergas (Burgos)", suscrito por el Ingeniero de Caminos D. Juan Miguel Ruiz y Ruiz de Azúa, en Vitoria y julio de 1985, en el que justifica un caudal necesario de 139,55 l./s. en jornadas de 16 horas, 24 días al mes. No se proyecta obra fija alguna, captándose el agua del río Ayuda, en los puntos que se indican en los planos del proyecto, mediante un equipo móvil de riego por aspersión, con bomba centrífuga movida por tractor agrícola, y tubería de aluminio portátil de 100 mm. de diámetro.

Lo que se hace público para general conocimiento, pudiendo quienes se consideren perjudicados con esta petición dirigir por escrito las reclamaciones pertinentes ante la Confederación Hidrográfica del Ebro o ante las Alcaldías correspondientes en que también se expone al público este anuncio, dentro del plazo de 30 días hábiles contados a partir de esta publicación en el Boletín Oficial de La Rioja o de aquella exposición en las Alcaldías respectivamente. Plazo durante el cual estarán de manifiesto el expediente y proyecto a las horas hábiles en las Oficinas de esta Confederación Hidrográfica, Paseo de Sagasta, nº 28, Zaragoza.

Zaragoza, 4 de marzo de 1986.— El Comisario de Aguas, Miguel Zueco Ruiz.

Solicitud de ampliación de las balsas de regulación en Cañas. V.B.117

La Comunidad de Regantes de Cañas (La Rioja) solicita la ampliación de su zona regable sin aumento de caudal, así como autorización para ampliar dos balsas de regulación que tiene construidas en los ríos Palomas y Seco, y para efectuar diversas obras de mejora en las tres balsas de que también dispone el Río Seco, para un mejor aprovechamiento de las aguas al uso de las cuales tiene adquirido.

A tal fin aporta el denominado "Proyecto de mejora de diversas Balsas de Tierra, Cañas (La Rioja)", suscrito por el Ingeniero Agrónomo D. Juan Antonio Arranz Beltrán en Logroño y noviembre de 1984; y una "Memoria y Plano" suscritos por el mismo Ingeniero en diciembre de 1985, en los que se describen las obras a ejecutar de las balsas, y en donde quedan reflejadas las 23 Has. aproximadamente de la ampliación de zona regable.

Lo que se hace público para general conocimiento, pudiendo quienes se consideren perjudicados con esta petición dirigir por escrito las reclamaciones pertinentes ante esta Confederación Hidrográfica del Ebro o ante las Alcaldías correspondientes en que también se expone al público este anuncio, dentro del plazo de 20 días hábiles contados a partir de esta publicación en el Boletín Oficial de La Rioja, o de aquella exposición en las Alcaldías respectivamente. Plazo durante el cual estarán de manifiesto el expediente y proyecto a las horas hábiles en las Oficinas de esta Confederación Hidrográfica, Paseo de Sagasta, nº 28, Zaragoza.

Zaragoza, 27 de febrero de 1986.— El Comisario de Aguas, Miguel Zueco Ruiz.

Solicitud de aprovechamiento de aguas públicas. V.B.118

Fundiciones BERTO, S.A. solicita la concesión de un aprovechamiento de Aguas Públicas de 20 m³/hora, a derivar del río Ebro en término municipal de Logroño (La Rioja), con destino al abastecimiento industrial de la factoría.

A tal fin aporta el denominado "Proyecto de Elevación de Aguas de Logroño (La Rioja)", suscrito por el Ingeniero de Caminos D. Eduardo Andrés Herce en Logroño y enero de 1985, en el que se establece como necesario el caudal solicitado, y en el que se describen las obras a ejecutar que en síntesis consisten en una captación del río Ebro; aspiración de 99 metros de longitud y 110 mm. de diámetro; grupo electrobomba de 5 c.v. de potencia; impulsión en 45 metros de tubería de 110 mm. de diámetro; depósito de regulación en el que tiene su origen la red de refrigeración de los hornos de fusión, totalmente estanca que devuelve las aguas al río poco aguas abajo de la captación sin contaminación alguna y a temperatura nunca superior a 20°.

Lo que se hace público para general conocimiento, pudiendo quienes se consideren perjudicados con esta petición dirigir por escrito las reclamaciones pertinentes ante esta Confederación Hidrográfica del Ebro o ante las Alcaldías correspondientes en que también se expone al público este anuncio, dentro del plazo de 30 días hábiles contados a partir de esta publicación en el Boletín Oficial de La Rioja o de aquella exposición en las Alcaldías respectivamente. Plazo durante el cual estarán de manifiesto el expediente y proyecto a las horas hábiles en las Oficinas, paseo de Sagasta,